DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19997
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26954

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ELIZABETH ARJONA TRUJILLO (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	12 de diciembre de 2023	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 82 B No. 94 L – 56 Interior 103	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X_1: 968863.96 Y_1: 112671.44		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Bochica	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			50 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	POBLACIÓN ATENDIDA:			2		
LOCALIDAD:	10 - Engativá	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	AAA0067SXUZ	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-50855		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a emergencias por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de diciembre de 2023 a la vivienda emplazada en el Interior 103 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

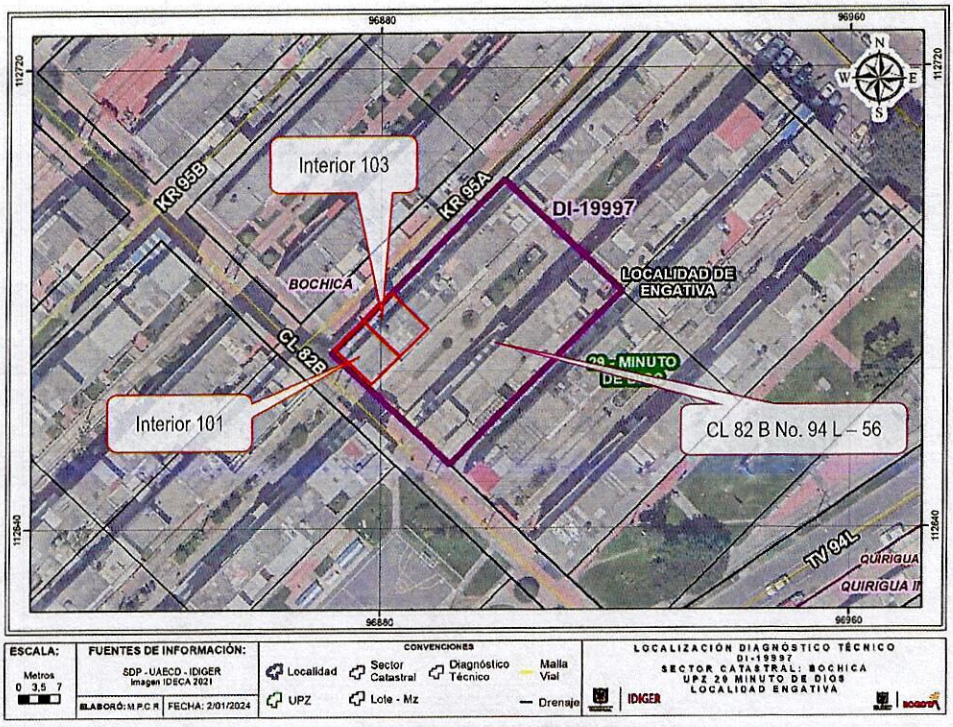


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas de 4 y 5 niveles, con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías peatonales en adoquín (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se encuentra una vivienda de 5 niveles construida en mampostería estructural parcialmente confinada, con piso y entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana, la cual hace parte de un conjunto residencial. Al costado occidental la vivienda colinda con la vivienda del Interior 101 (Predio P2), la cual corresponde a una vivienda de 4 niveles al parecer construida bajo el mismo sistema estructural (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual desde el exterior de las viviendas se observa que en la vivienda del interior 101 (P2) se están adelantando actividades de construcción dentro de las cuales se evidencia la construcción de unas escaleras y puerta para acceso independiente al segundo nivel de la vivienda, estas escaleras y puerta se construyeron hacia el costado oriental del predio P2, colindando con la vivienda del interior 103 (predio evaluado) (Ver Fotografías 3 y 4).

Ahora bien, durante la inspección visual al interior de la vivienda del interior 103 se observa una fisura con abertura inferior al milímetro en la losa de entrepiso localizada en la esquina suroccidental del primer nivel de la vivienda, colindando con el sector donde se realizan las intervenciones en el interior 101, de igual forma, en el muro perimetral del segundo nivel en la misma esquina de la vivienda se observa una fisura de tendencia vertical con abertura cercana el milímetro y desprendimientos de los acabados en la unión de los muros en esta esquina. Finalmente. No se observan daños en los demás elementos estructurales y no estructurales de la vivienda evaluada (Ver Fotografías 5 y 6).

De acuerdo con la información de quien atiende la visita los daños de la vivienda se vienen presentando desde el momento que se realizó la demolición del muro para hacer la puerta y la construcción de las escaleras en el interior 103, adicionalmente, manifiesta que el cerramiento del predio 103 afecta la movilidad y espacios públicos al interior del conjunto residencial.

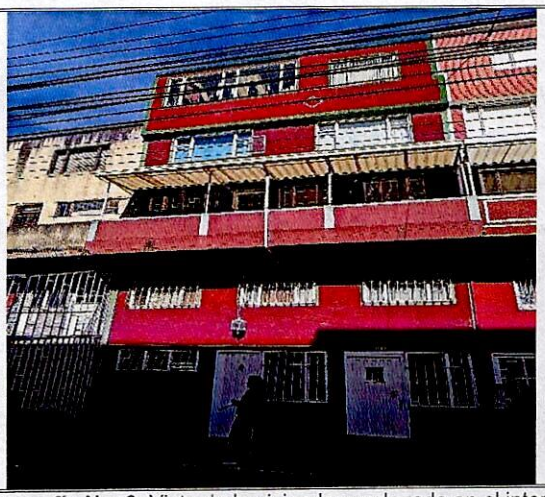
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados se considera que pueden estar asociados a las intervenciones que se están adelantando en la vivienda del interior 103. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

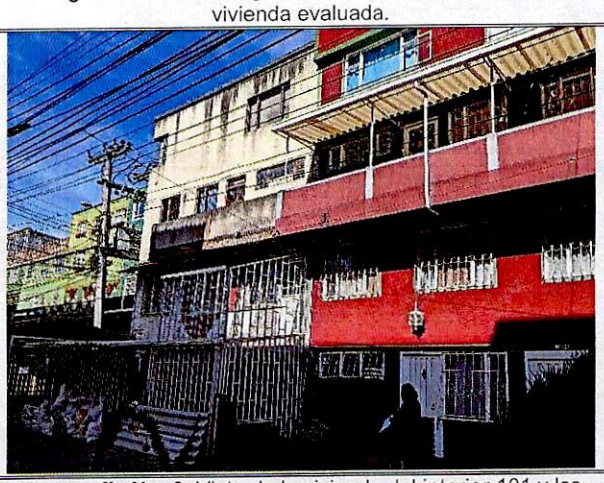
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la vivienda evaluada.



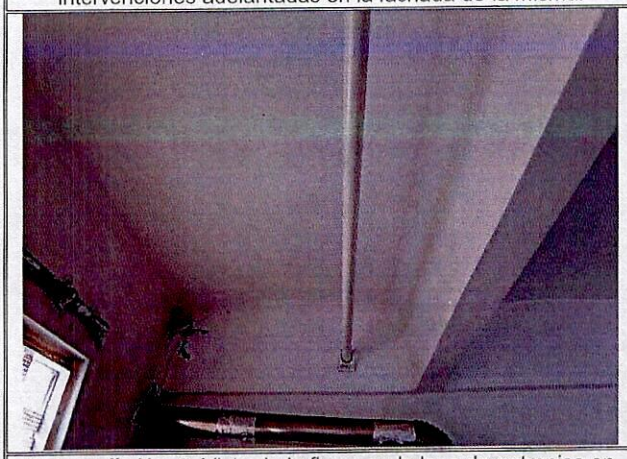
Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el interior 103.



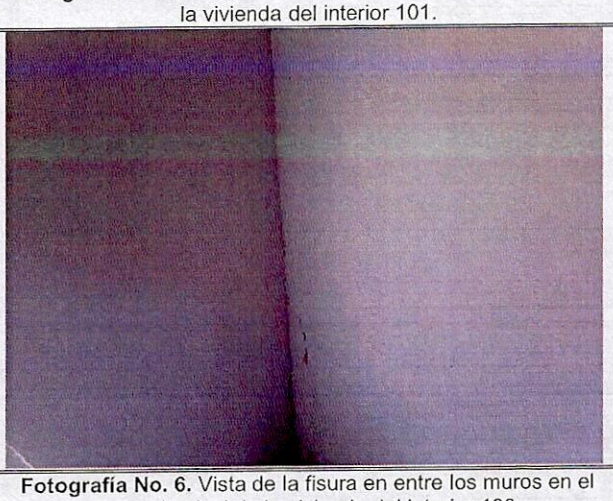
Fotografía No. 3. Vista de la vivienda del interior 101 y las intervenciones adelantadas en la fachada de la misma.



Fotografía No. 4. Vista de las intervenciones adelantadas en la vivienda del interior 101.



Fotografía No. 5. Vista de la fisura en la losa de entrepiso en el primer nivel de la vivienda del interior 103.



Fotografía No. 6. Vista de la fisura en entre los muros en el segundo nivel de la vivienda del interior 103.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 82 B No. 94 L – 56 Interior 103	Elizabeth Arjona	Mampostería estructural parcialmente confinada	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la vivienda del interior 103 que en el mediano o largo plazo puedan comprometer la estabilidad estructural global y su habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Interior 103 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá.

- Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Interior 103 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, No se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados o por cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección adelantada desde el exterior de la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y habitabilidad, pese a que no se

observan condiciones de riesgo que las comprometan en la actualidad. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios, de la vivienda emplazada en el Interior 103 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones estructurales que se presentan, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

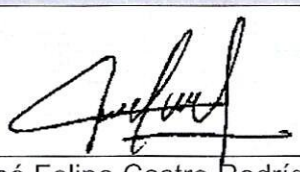
- A los responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se adelantan en la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de las actividades de construcción que se adelantan en la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, están asociados con de las actividades de construcción que se adelantan en la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios al interior y exterior de la vivienda del interior 103; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia dar a conocer el presente informe a los propietarios de la vivienda emplazada en el Interior 101 de la Calle 82 B No. 94 L – 56, en el Sector Catastral Urbanización Bochica de la Localidad de Engativá, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático